



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014-MSMM

La Alcaldesa de la Municipalidad de Santa María del Mar

Santa María del Mar, 22 de abril del 2014

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 168-2012-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012 que aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar; Informe N° 020-2014-OPP/MSMM de fecha 16 de abril del 2014; y Provedido s/n del Gerente Municipal de fecha 22 de abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 020-2014-OPP/MSMM de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que por el periodo de dos años fueron elegidos los actuales representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD cuya fecha de Juramentación e instalación fue el 15 de junio de 2012 (Resolución de Alcaldía N° 079-2012-MSMM) culminando en el mes de Junio del presente año sus actividades(...) solicitando disponer la Convocatoria Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Santa María del Mar y aprobar el Cronograma de Actividades de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala que “Los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el tercer párrafo del artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que “Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (2) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (3) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, en su anexo N° 13- Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo, se establece como fecha máxima del mes de junio para la Formalización de Acuerdos y compromisos.

Que, mediante Ordenanza N° 168-2012-MSMM de fecha 10 de febrero del 2012, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar;

Que, mediante proveído s/n de fecha 22 de abril del 2014 el Gerente Municipal solicita emitir el Decreto de Alcaldía convocando a elecciones de los representantes de los organizaciones de la



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014-MSMM

Sociedad Civil ante el CCLD, así como aprobar el cronograma de actividades de la elección propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° inc. 6) y los Arts. 42° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el siguiente Cronograma de Actividades de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Santa María del Mar.

	ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO
01	Convocatoria mediante el Decreto de Alcaldía a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	X		
02	Apertura del libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil	28		
03	Inscripción de Delegados - Electores de las Organizaciones Sociales de Santa María del Mar	28-30	1-9	
04	Pre Publicaciones de delegados - Electores		12	
05	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación		12-14	
06	Publicación final de Delegados - Electores inscritos		15	
07	Instalación del Comité Electoral		15	
08	Capacitación al Comité Electoral realizada por la ONPE		16	
09	Inscripción de listas de candidatos		19-31	
10	Publicación definitiva de listas de candidatos			02
11	Capacitación con los delegados electores inscritos realizada por la ONPE y presentación de las listas de candidatos.			3-6
12	Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD			07
13	Resolución de Alcaldía que proclama a los Electores representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD			09
14	Juramento de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD			13



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014-MSMM

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al Director (e) de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA